



Resolución Ministerial

No. 404-2006-MIMDES

Lima, 07 JUN. 2006

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FRIDA MONGE CONISLLA
FEDATARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

Visto, el Certificado de Donación de fecha 04 de febrero de 2006, emitido por la entidad donante CENTRO ANDINO vzw, con sede en Postbus 187 – Berchem 1, B-2600 Antwerpen, Bélgica, a favor de la asociación Congregación Nuestra Señora de la Paz;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la entidad donante CENTRO ANDINO vzw, con sede en Postbus 187 – Berchem 1, B-2600 Antwerpen, Bélgica, ha efectuado una donación consistente en quinientos treinta y seis (536) bultos con vendas, sábanas para clínica, frazadas, aparato de fax, bicicletas, tejidos domésticos usados, material de cocina, ropa usada, piezas de costado de cama, colchón, resorte de cama, mesilla de noche, computadoras y accesorios, bolsas de plástico, sillas de ruedas, zapatos, máquina de escribir, juguetes, bolsas deportivas, telas y lana, con un peso aproximado de 5,560.000 kilogramos y un valor FOB aproximado de € 142.89 (CIENTO CUARENTA Y DOS Y 89/100 EUROS) a favor de la asociación Congregación Nuestra Señora de la Paz, amparada entre otros documentos en el Conocimiento de Embarque No. ANES0028, el Certificado de Desinfección - Fumigación de fecha 31 de enero de 2006, el Certificado No. 000705 de Desinfección, el Certificado de Conformidad de Ingreso al País de Donaciones de Ropa y Calzado Usados No. 00093-2006 y el Oficio No. 594-2006-OGCI/MINSA emitido por el Director General de la Oficina General de Cooperación Internacional del Ministerio de Salud;

Que, la entidad solicitante se encuentra registrada como una Institución Privada sin fines de lucro, Receptora de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo Provenientes del Exterior según Registro de Inscripción No. 067-94/PRES-SECTI, asimismo se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta, según Resolución de Intendencia No. 92-491-110-001945;

Que, la donación será distribuida gratuitamente a través de diversos Centros Sociales de las provincias de Lima y Callao;

Que, mediante Memorando No. 250-2006-MIMDES-OGPP la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite el Informe Técnico No. 091-2006-MIMDES-OGPP-OP a través del cual la Oficina de Planificación emite opinión técnica favorable y recomienda se emita la Resolución Ministerial de aprobación de donación;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


FRIDA MONGE CONISLLA
FEDATARIA

MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, la Ley No. 28514, el Decreto Ley No. 21942, el Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, el Decreto Supremo No. 129-2004-EF, el Decreto Supremo No. 011-2005-EF, el Decreto Supremo No. 024-2005-PRODUCE, el Decreto Supremo No. 055-99-EF, el Decreto Supremo No. 29-94-EF, modificado por el Decreto Supremo No. 112-2002-EF, el Decreto Supremo No. 004-2002-PROMUDEH y la Directiva No. 006-2003-MIMDES/OCI aprobada por Resolución Ministerial No. 493-2003-MIMDES;

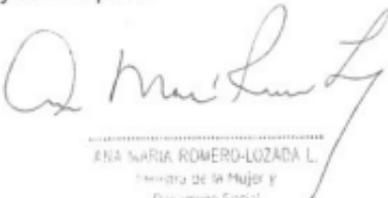
SE RESUELVE:


Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por la entidad donante CENTRO ANDINO vzw, con sede en Postbus 187 – Berchem 1, B-2600 Antwerpen, Bélgica, consistente en quinientos treinta y seis (536) bultos con vendas, sábanas para clínica, frazadas, aparato de fax, bicicletas, tejidos domésticos usados, material de cocina, ropa usada, piezas de costado de cama, colchón, resorte de cama, mesilla de noche, computadoras y accesorios, bolsas de plástico, sillas de ruedas, zapatos, máquina de escribir, juguetes, bolsas deportivas, telas y lana, con un peso aproximado de 5,560.000 kilogramos y un valor FOB aproximado de € 142.89 (CIENTO CUARENTA Y DOS Y 89/100 EUROS) a favor de la asociación Congregación Nuestra Señora de la Paz.


Artículo 2.- La asociación Congregación Nuestra Señora de la Paz, deberá remitir a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, copia del Acta de Entrega - Recepción y de las planillas de distribución de los bienes donados a los beneficiarios finales, así como la información que posibilite el seguimiento y evaluación del uso y destino de la donación aprobada por la presente Resolución.


Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la entidad solicitante para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese


ANA MARÍA ROMERO-LOZADA L.
Ministra de la Mujer y
Desarrollo Social